

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes deberá emitir, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la reglamentación necesaria para dar cumplimiento al mismo.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 29 de septiembre del año 2022.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO
DIPUTADA PRESIDENTA**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 30 de septiembre de 2022.- **Martín Orozco Sandoval.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. Ricardo Enrique Morán Faz.**- Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 190.
Aguascalientes, Ags., 29 de septiembre de 2022

**C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto Número 190
Punto de Acuerdo**

PRIMERO. - Las Diputadas, Legisladores y Diputade integrantes de la LXV Legislatura, así como quienes integran los órganos legislativos, administrativos y técnicos del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, se DECLARAN, por:

1. Reconocer la dignidad de todas las personas, particularmente de las mujeres.
2. Difundir los derechos de todas las personas por medios accesibles.
3. Exigir tolerancia cero al acoso y hostigamiento tanto laboral como sexual.
4. Garantizar cero impunidades a quien cometa algún acto de violencia.
5. Establecer sanciones conforme a derecho a quién violente el espacio laboral.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección General de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Unidad para la Igualdad de Género de este Poder Legislativo, para que se difunda de forma accesible la presente Declaratoria en todas las áreas del Congreso del Estado y a todo el personal.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 29 de septiembre del año 2022.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO
DIPUTADA PRESIDENTA**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
VISITADURÍA DE NOTARÍAS**

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Notariado para el Estado de Aguascalientes, **hago saber al público** que en fecha **30 de septiembre de 2022**, el Contador Público Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, tuvo a bien otorgarme un fiat para desempeñar el ejercicio de la fe pública como **Notario Supernumerario del Estado de Aguascalientes**, lo cual se comunica para todos los efectos legales que haya lugar.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 30 de septiembre de 2022.

Licenciada Karla Yazmín Esparza Lazalde
Notario Supernumerario del Estado de Aguascalientes.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
VISITADURÍA DE NOTARÍAS**

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley del Notariado del Estado de Aguascalientes, se comunica al público en general, que en esta Ciudad de Aguascalientes, el día 1 de octubre de 2022, se adscribe al Licenciado Luis Fernando Díaz Esparza en su calidad de Notario Supernumerario, a la Notaría Pública número cincuenta y cuatro del Estado de Aguascalientes, a fin de suplir a la Licenciada Siomar Eline Estrada Cruz durante su ausencia por motivo de **LICENCIA RENUNCIABLE** que le fue debidamente conferida a partir del día 1 de octubre de 2022.

Se comunica lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Aguascalientes, Ags, a 30 de septiembre de 2022.

Contador Público Martín Orozco Sandoval
Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
VISITADURÍA DE NOTARÍAS**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 16 fracción II y 18 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; y 8° del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, solicito se publique la **Fe de Erratas al Aviso al público en general.- Se adscribe a la Licenciada Nancy González Ulloa en su calidad de Notario Supernumerario, a la Notaría Pública número setenta y dos del Estado de Aguascalientes**, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, Extraordinario, Tomo XXIII, de fecha 29 de septiembre de 2022, en virtud de lo siguiente: